



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

08 JUL 2004

CORRIENTES,

ORDENANZA N° **3959**

VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 17258 "U" por el cual el Señor Jorge Ulises Catalino Espñola, dona los espacios destinados a Reserva Municipal en el Barrio Perichón; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1687/86 se establece que "La sola aprobación de los planos de mensura y división implica la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vías públicas y reservas de uso público".-

Que, en la Mensura N° 17258 "U" practicada por el Agrimensor Luis Salvador Marinoff en la propiedad de Jorge Ulises Catalino Espñola se destinan dos superficies destinadas a Reserva Municipal.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar la aceptación de Donaciones a favor del Dominio Público Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Aceptar la Donación efectuada por el Señor Jorge Ulises/Catalino Espñola -M.I. N° 05.664.457, de las superficies destinadas a Reserva Municipal en el fraccionamiento de su propiedad que fuera aprobada por Mensura N° 17258 "U", ubicada en el Barrio Perichón a saber:

JUAN C. TORO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N°

3959

RESERVA MUNICIPAL I

MANZANA: "C" del Duplicado de Mensura N° 17258 "U".-

MANZANA: I-"C" Catastro Municipal.-

NORTE: 30,00 m. (treinta metros) lindando con Lote //  
N° 5.-SUR: 30,00 m. (treinta metros) lindando con calle sin/  
nombre.-ESTE: 61,20 m. (sesenta y un metros con veinte centí-  
metros) lindando con calle sin nombre (e).-OESTE: 61,20 m. (sesenta y un metros con veinte centí-  
metros) lindando con Lote N° 5.-SUPERFICIE: 1.822,32 m<sup>2</sup> (un mil ochocientos veintidos/  
metros cuadrados).-

PARTIDA INMOBILIARIA: AI-1665-2.-

RESERVA MUNICIPAL II

MANZANA: "C" Duplicado de Mensura N° 17258 "U".-

MANZANA: I "C" Catastro Municipal.-

NORTE: 40,00 m. (cuarenta metros).-

SUR: 50,00 m. (cincuenta metros).-

ESTE: 50,08 m. (cincuenta metros con ocho centímetro /  
lindando con lote N° 8.-

10,00 m. (diez metros) lindando con lote N° 8.-

51,00 m. (cincuenta y un metros) lindando con lo  
te N° 7.-OESTE: 101,98 m. (ciento un metros con noventa y ocho/  
centímetros).-

JUAN C. CUATRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



RESIDENTE DEL H.C.



///3.-

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N°

3959

SUPERFICIE: 4.554,99 m<sup>2</sup> (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados).-

PARTIDA INMOBILIARIA N° AI-1.665-2.-

VIAS PUBLICAS: Calles a-b-c-d-e.-

SUPERFICIE: 10.383,24 m<sup>2</sup> (Dos mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados).-

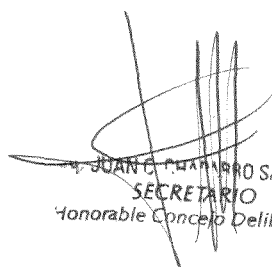
ART. 2°.-: A través de Escribanía Municipal se deberá realizar // los trámites por ante el Registro de la Propiedad de // la Provincia, para la toma de razón de la Donación a-// ceptada en el Protocolo de la Capital Folio Real Matrícula 18.688 de los años 1.986 y 1.988 y en el Registro de la Propiedad Municipal Libro N° 8 - Tomo N° 7 Folio N° 1.240 - N° 1.064 - Año 1.986 y Libro N° 9 - Tomo N° 5 - Folio N° 930 - N° 812 - Año 1.988.-

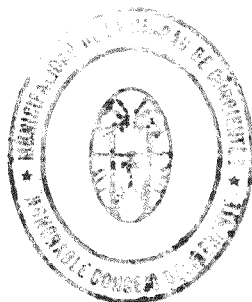
ART. 3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

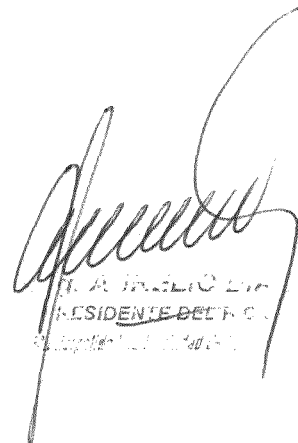
ART. 4°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-

ART. 5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO /// DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
JUAN CARLOS SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



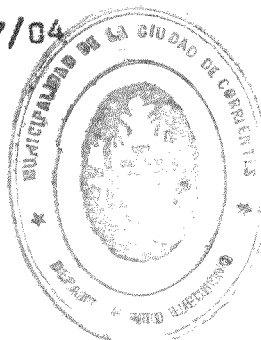
  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1166-D-03

VISTO; LA ORDENANZA Nº 3959SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN FECHA 08/07/04

Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 857 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EN FECHA 23/07/04

POR TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA TERESA MARTINEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

12 JUL 2004

183